

**FECHA** 23/09/2010  
**CONTRATISTA** MORENO MAZUERA REINALDO  
**NIT/C.C.** 71579375  
**DIRECCIÓN** CR 4 29 30  
**TELÉFONO** 3176386518

**ODS No. 1857**

**OBJETO GENERAL** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE Y FLUVIAL DE PASAJEROS, EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDO Y BAJO BAUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL DESARROLLO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR.

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

- \*APORTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DURANTE EL OPERATIVO DE CAMPO PARA LA ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR ENDE.
- \*PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LOS VEHICULOS CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS NECESARIAS.
- \*TRANSPORTAR EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECOLECCION Y SUPERVISION A LOS SITIOS PROGRAMADOS Y EN LOS HORARIOS PREESTABLECIDOS POR EL COORDINADOR DEL OPERATIVO.
- \*PERMANECER AL IGUAL QUE EL PERSONAL DE CAMPO EN EL AREA DE LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA JORNADA DE ACTIVIDADES.
- \*MANTENER AL DIA LOS DOCUMENTOS Y SEGUROS DEL VEHICULO ASI COMO LOS DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR, EL EQUIPO DE CARRETERA, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS E IMPUESTOS DE RODAMIENTO Y DEMAS DOCUMENTACION QUE LA LEY ESTABLEZCA PARA EL CASO DE AVERIA.
- \*PAGAR TODOS LOS GASTOS QUE EL SERVICIO IMPLIQUE TALES COMO GASOLINA, PEAJES Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS EN GENERAL.
- \*MOVILIZAR UNICAMENTE EL PERSONAL DE CAMPO, QUEDA PROHIBIDO EL TRANSPORTE DE PERSONAL AJENO Y LA MOVILIZACION HACIA LUGARES QUE NO TIENEN RELACION CON EL OPERATIVO DE CAMPO.
- \*GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUN EN LOS DIAS DE PICO Y PLACA, DOMINGOS Y FESTIVOS EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL OPERATIVO.

| # Item | Detalle Elementos                                                                               | Exc.Iva                             | Unidad | Cantidad | Valor Unitario         | Valor Total       |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|----------|------------------------|-------------------|
| 1      | TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A NIVEL URBANO VEHICULO JIAN CHANGE PLACAS UQU395 MODELO 2007 | <input checked="" type="checkbox"/> | UN     | 1.00     | 800,000                | 800,000           |
| 2      | TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS ALTO Y BAJO BAUDO                                               | <input checked="" type="checkbox"/> | UN     | 1.00     | 10,330,000             | 10,330,000        |
|        |                                                                                                 |                                     |        |          | <b>Total Elementos</b> | <b>11,130,000</b> |
|        |                                                                                                 |                                     |        |          | <b>Valor Total</b>     | <b>11,130,000</b> |

**ANEXOS** CDP#2905, SOLICITUD DE ORDEN CONTRATACIÓN, INVITACIÓN PÚBLICA, OFERTA, FOTOCOPIA CÉDULA CONTRATISTA, RUT, HOJA DE VIDA, CERTIFICACION ACADÉMICA Y LABORAL, AFILIACIÓN SALUD Y PENSIÓN. FORMATO DE CREACION DE TERCEROS Y CUENTA BANCARIA.

**VALOR** ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE \*\*\* ( \$11,130,000 ) , MÁS \$44,520 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**INTERVENTORÍA** MALAGON OVIEDO RAFAEL ANTONIO - 19494379

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

CONTRATANTE: SERGIO BOLAÑOS CUELLAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.304.374 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 118 DE 2010, POSESIONADO SEGÚN ACTA Nº 6 DE MAYO 18 DE 2010, Y QUIEN POR DELEGACION CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA Nº 1952 DE 2008 EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTONOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON REGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: REINALDO MORENO MAZUERA, C.C. 71.579.375

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 29 DIAS

FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 23 DEL 2010

FECHA DE TERMINACION: OCTUBRE 21 DEL 2010

**FORMA DE PAGO**

SE CANCELARA DOS PAGOS (2) DE \$5.565.000, EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO DEL 50% SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3., EL SEGUNDO PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE

FECHA 23/09/2010  
CONTRATISTA MORENO MAZUERA REINALDO  
NIT/C.C. 71579375  
DIRECCIÓN CR 4 29 30  
TELÉFONO 3176386518

ODS No. 1857

#### FORMA DE PAGO

2002.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:  
1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;  
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:  
1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

#### RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

#### SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:  
RAFAEL ANTONIO MALAGON OVIEDO  
C.C# 19.494.379  
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE

FECHA 23/09/2010  
CONTRATISTA MORENO MAZUERA REINALDO  
NIT/C.C. 71579375  
DIRECCIÓN CR 4 29 30  
TELÉFONO 3176386518

ODS No. 1857

#### MULTAS

ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.  
SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

#### INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

#### TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

#### LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

#### CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

**FECHA** 23/09/2010  
**CONTRATISTA** MORENO MAZUERA REINALDO  
**NIT/C.C.** 71579375  
**DIRECCIÓN** CR 4 29 30  
**TELÉFONO** 3176386518

**ODS No. 1857**
**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN**

CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOTA**

LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL SOPORTE DE LA ORDEN.

**GARANTÍAS**
**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES, EL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAR REQUERIDAS.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Tipo** ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2010 **Número** 1857 **Acta** 0 **Fecha** 23/09/2010  
**Proyecto** 302010013940-2009- MEN- DANE -CONV 1551/09 -APLICACIÓN A HOGARES ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR ENDE -  
 DIR: RAFAEL MALAGON

| Area                                     | Imputación                                            | Recurso                | Valor         |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| 301190101 CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALESCES | 244117050201002 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - FDO 06 | 21 RECURSOS DE CAPITAL | 11,130,000.00 |
| 301190101 CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALESCES | 244117050201002 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - FDO 06 | 21 RECURSOS DE CAPITAL | 44,520.00     |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2010 **Número** 2905 **Acta** 0 **Fecha** 17/09/2010  
**Proyecto** 302010013940-2009- MEN- DANE -CONV 1551/09 -APLICACIÓN A HOGARES ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR ENDE -  
 DIR: RAFAEL MALAGON

| Area                                     | Imputación                                            | Recurso                | Valor     |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----------|
| 301190101 CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALESCES | 244117050201002 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - FDO 06 | 21 RECURSOS DE CAPITAL | 44,520.00 |



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC  
V.4001  
ANGELA VIVIANA VILLARREAL  
Página 5 de 5  
23/09/2010 12:07:02

FECHA 23/09/2010  
CONTRATISTA MORENO MAZUERA REINALDO  
NIT/C.C. 71579375  
DIRECCIÓN CR 4 29 30  
TELÉFONO 3176386518

ODS No. 1857

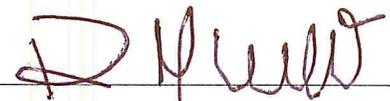
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 2905 Acta 0 Fecha 17/09/2010  
Proyecto 302010013940-2009- MEN- DANE -CONV 1551/09 -APLICACIÓN A HOGARES ENCUESTA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR ENDE -  
DIR: RAFAEL MALAGON

| Area                                     | Imputación         | Recurso                | Valor         |
|------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 301190101 CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALESCES | 244117050201002 06 | 21 RECURSOS DE CAPITAL | 11,130,000.00 |

Original firmado por:  
Sergio Bolaños Cuéllar

SERGIO BOLAÑOS CUELLAR  
ORDENADOR DEL GASTO

  
Contratista